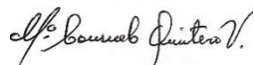


CONSTANCIA: Manizales, septiembre 08 de 2021. Cumpliendo lo ordenado en SENTENCIA del 27 de agosto de 2021, se procede a liquidar las costas en este proceso así:

Agencias en derecho	\$ 300.000.00
Gastos u otros	- 0 -
Total Costas Procesales	\$ 300.000.00



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-156 00 (VS. Alimentos Menor)

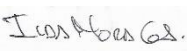
Conforme a lo dispuesto en la regla 1. del artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por servidora judicial de la Secretaría de este Despacho, que deberán pagar el demandado EDIER ALEXANDER AMAYA GUTIÉRREZ a favor de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 160 el 10 de septiembre de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría
--